

## EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N° 1000, de 22 de octubre de 2020, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 56 y 57, para la obra: MEJORAMIENTO CAMINO MAQUEHUE – ZANJA, PADRE LAS CASAS, TRAMO II – III, KM. 0,00000 – KM. 19,59300, que figuran a nombre de CANIUPAL PEREZ SERGIO JAIME y LLANQUILEO QUILAQUEO ESTELA Y OTROS, roles de avalúo 3213-936 y 3213-935, Comuna de PADRE LAS CASAS, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 670 y 1.405 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y FERNANDO LUIS CONTRERAS HENNINGS, mediante informes de tasación de fecha 21 de julio de 2014, fijó el monto de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$3.100.650.- para el lote N° 56 y \$3.954.000.- para el lote N° 57. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.